

RESOLUCION del Instituto Español de Moneda Extranjera por la que se establecen cambios límites para el escudo portugués.

De conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Comercio de fecha 25 de agosto de 1959, sobre normas de funcionamiento del mercado de divisas, este Instituto Español de Moneda Extranjera, en funciones de Organismo estabilizador, ha resuelto fijar los siguientes cambios límites comprador y vendedor para el escudo portugués:

Divisa	Compra	Venta
Escudo portugués	207,13	210,26

Madrid, 19 de mayo de 1961.—El Director adjunto.

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 19 de mayo de 1961

Clase de moneda	Compra — Pesetas	Venta — Pesetas
Franco franceses	12,12	12,18
Franco belgas	118,45	119,05
Franco suizos	13,80	13,87
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá	60,50	60,85
Deutsche Mark	14,96	15,04
Florines holandeses	16,53	16,61
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,33	8,37
Coronas suecas	11,57	11,63
Marcos finlandeses	18,47	18,57

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se anuncia la subasta de las obras de construcción del Ayuntamiento de Los Blasques (Córdoba).

Durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente hábil asimismo al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las trece horas de este último día, se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General de este Ministerio y en la Delegación Provincial de Córdoba, durante las horas de oficina.

El presupuesto de contrata asciende a sescientas sesenta y cinco mil quinientas cuarenta y ocho pesetas con sesenta y ocho céntimos (665.548,68 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a trece mil trescientas diez pesetas con noventa y siete céntimos (13.310,97 pesetas).

La subasta se verificará en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Córdoba, simultáneamente, a las trece horas del siguiente día hábil al de la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Córdoba.

Madrid, 9 de mayo de 1961.—El Director general, Miguel Angel García-Lomas.

RESOLUCION de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores por la que se anuncia subasta de las «Obras complementarias a la urbanización del Poblado de absorción número 1 de Entrevías».

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid y ratificado por la Superioridad el Proyecto número 940, «Obras complementarias a la urbanización del Poblado de absorción número 1 de Entrevías».

Esta Comisaría General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se efectuarán de acuerdo con el Proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir la subasta, podrán examinarse en el Sección de Obras de esta Comisaría, sita en el Ministerio de la Vivienda, planta sexta, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 3.022.271,58 pesetas, para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía de la fianza provisional que ha de constituirse en metálico, o efectos públicos, en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, es la de pesetas 50.334,07.

Cuarta.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Ministerio de la Vivienda, sexta planta, Negociado de Contratación, en las horas de diez a doce, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta.—Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras del P. O. número 940, obras complementarias a la urbanización del Poblado de absorción número 1 de Entrevías.

(Firmados y rubricados.)

A cada pliego se acompañará separadamente por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, ya expresada; una declaración en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo tercero de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, modificado por la Ley de 20 de diciembre de 1952, una certificación expedida por su Director-Gerente o Consejero-Delegado, expresiva de no formar parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre incompatibilidades, de 12 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las Empresas o Sociedades; los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuda representado por otra persona, poder que bastanteará un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría, la documentación necesaria para acreditar el hallarse matriculado como contratista de obras, y estar al corriente en el pago de la contribución industrial o, en su caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan y hallarse al corriente en el pago de los Seguros sociales.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona, con residencia en esta capital y domicilio en la misma, en quien practicar dichas notificaciones.

Sexto.—Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, ya citados.

Séptima.—Tendrá lugar la subasta a las doce horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Salón de Actos de esta Comisaría, Ministerio de la Vivienda, sexta planta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Di-